

- I. **Unidad Administrativa que Clasifica:** Delegación Federal en Sinaloa
- II. **Identificación del documento:** Número de trámite: (SEMARNAT-01-005) Y No. de resolutivo o autorización: 073/16
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La información correspondiente al nombre (página 1) y domicilio (página 1).
- IV. **Fundamento legal y razones:** Con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

- V. **Firma del titular del área:**



L.B.P. Jorge Abel López Sánchez.

- VI. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 129/2018/SIPOT de fecha 13 de noviembre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros.

P.P.E.C.A.: 073/16

Expediente: 145.27S.714.1.12.143/2003

Culiacán, Sinaloa a 07 de marzo de 2016

Asunto: Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante

C. JUAN MANUEL TRINIDAD OCAMPO.

SE ELIMINO DOMICILIO

Eliminado nombre y domicilio con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 Y 40 RLFTAIPG.

Con fundamento en los artículos 32° bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción XXVII, del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1° fracción I, 3° fracción II, 6° fracción IX, 7° fracción IV y V, 8°, 13°, 16°, 28° fracción V, 29°, 119°, 120°, 122°, 123°, 124° y 125° de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1°, 5°, 6°, 7°, 11°, 12°, 13°, 52°, 53° y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Me permito informarle que esta Delegación Federal le otorga Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante en superficie de playa, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar no concesionada, con las siguientes características que a continuación se describen:

SE ELIMINO NOMBRE Y DOMICILIO

PRODUCTO QUE COMERCIALIZA: ARTESANIAS MEXICANAS Y ROPA DE PLAYA.
LUGAR EN QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD: ZOFEMAT PLAYAS, MAZATLAN, SIN.

VIGENCIA: DEL 15 DE MARZO DE 2016 AL 14 DE MARZO DE 2017.

Se le informa que este permiso autoriza las actividades descritas y el lugar mencionado, exceptuando las superficies concesionadas, asimismo, este instrumento es personal e intransferible.

ATENTAMENTE
El Delegado Federal

L.B.P. Jorge Abel Lopez Sanchez

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente de los recursos naturales, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.e.p.- Lic. Carlos Eduardo Felton González.- Pte. Municipal de Mazatlán.- Presidencia Municipal, Mazatlán, Sin.
Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de PROFEPA en el Estado.- Ciudad.

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

JALS/F30L/HGAM/ads.

REGISTRO NUM. ZF16-426
ECC: 25/KZ-0266/02/16